

**BANCO HELIOS CAPITAL**

Entidad Financiera Regulada - Registro BCE nº 1234

# CONTRATO DE PRÉSTAMO PERSONAL

Referencia: PRE-2024-78542 | Fecha: 15 de enero de 2025

## PARTES CONTRATANTES

**PRIMERA PARTE (PRESTAMISTA):**

Banco Helios Capital, S.A., con CIF B-12345678, domiciliada en Calle Gran Vía 45, 28013 Madrid, representada por D. Carlos Martínez López, Director de Operaciones.

**SEGUNDA PARTE (PRESTATARIO):**

D./Dña. María García Fernández, con DNI 12345678A, con domicilio en Avenida de la Constitución 23, 4ºB, 41001 Sevilla.

## PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO

El PRESTAMISTA concede al PRESTATARIO un préstamo personal por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, destinado a la financiación de gastos personales, reforma de vivienda y consolidación de deudas menores.

### Condiciones Financieras

- Importe del préstamo:** 25.000,00 €
- Tipo de interés nominal (TIN):** 7,50% anual fijo
- Tasa Anual Equivalente (TAE):** 8,12%
- Plazo de amortización:** 60 meses (5 años)

- **Cuota mensual:** 500,57 €
- **Total intereses:** 5.034,20 €
- **Importe total adeudado:** 30.034,20 €
- **Comisión de apertura:** 1,50% (375,00 €)

## SEGUNDA - FECHA DE EFECTIVIDAD

El presente contrato entrará en vigor el día **1 de febrero de 2025**, fecha en la que se realizará el abono del importe del préstamo en la cuenta bancaria del PRESTATARIO.

## TERCERA - PLAZO Y VENCIMIENTO

El préstamo tendrá una duración de 60 meses, venciendo el día **31 de enero de 2030**. Las cuotas mensuales se abonarán el día 5 de cada mes mediante domiciliación bancaria en la cuenta ES91 2100 1234 5678 9012 3456.

## CUARTA - INTERESES DE DEMORA

⚠ En caso de impago, se aplicará un interés de demora del **2 puntos porcentuales adicionales** sobre el tipo de interés remuneratorio, resultando un 9,50% anual, de conformidad con el artículo 114.3 de la Ley Hipotecaria.

## QUINTA - AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

El PRESTATARIO podrá amortizar total o parcialmente el préstamo en cualquier momento. La comisión por amortización anticipada será del **0,50%** si el plazo restante es superior a un año, y del **0,25%** si es inferior.

## SEXTA - CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

El PRESTAMISTA podrá declarar vencido anticipadamente el préstamo en los siguientes supuestos:

- Impago de 3 cuotas mensuales consecutivas o 6 alternativas
- Declaración de concurso de acreedores del PRESTATARIO
- Falsedad en los datos aportados para la concesión del préstamo
- Embargo o traba judicial sobre el patrimonio del PRESTATARIO

## SÉPTIMA - RESOLUCIÓN Y PREAVISO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato comunicándolo a la otra parte con un preaviso mínimo de **30 días naturales**. La resolución anticipada por parte del PRESTATARIO conllevará el pago de las cuotas pendientes y la comisión de amortización anticipada correspondiente.

## OCTAVA - PROTECCIÓN DE DATOS

El PRESTATARIO consiente el tratamiento de sus datos personales conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD). Los datos serán comunicados a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) y podrán ser utilizados para la gestión de riesgo crediticio.

## NOVENA - JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia derivada de este contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

---

### El PRESTAMISTA

Banco Helios Capital, S.A.  
D. Carlos Martínez López

---

### El PRESTATARIO

D./Dña. María García Fernández  
DNI: 12345678A

Madrid, a 15 de enero de 2025  
Este documento consta de 2 páginas y ha sido firmado por ambas partes.  
Copia para el cliente - Original depositado en archivo del banco.